

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 29 de octubre de 2021.

A despacho de la señora juez el presente Proceso ejecutivo a Continuación del Verbal de Restitución de Tenencia instaurado por Leasing Bancoldex S.A. hoy Grupo Bancoldex S.A. en contra de Servicentro Guarinocito y José Arcesio León informándole que en la actualidad se tramita el proceso ejecutivo a continuación bajo radicado **2020-00316** con las mismas partes y pretensiones, y el cual tiene auto que ordenó librar mandamiento de pago el día 01 de diciembre del 2020.

Sírvase proveer.

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a Continuación de Verbal Declarativo de Restitución.
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00365 00

ABSTIENE LIBRAR MANDAMIENTO

Procede el Despacho a proveer lo pertinente frente a la solicitud de librar mandamiento dentro del presente trámite.

En primer lugar, hay que decir que en este despacho se llevó a cabo proceso Verbal Declarativo de Restitución de bien inmueble arrendado, instaurado por Leasing Bancoldex S.A. hoy Grupo Bancoldex S.A. en contra de Servicentro Guarinocito y José Arcesio León, mediante el cual el día 03/04/2020, se profirió sentencia en la que se accedió a las pretensiones de la demanda.

Con posterioridad la parte ejecutante inició Ejecutivo a Continuación bajo radicado 2020-00316, el cual mediante proveído del 01/12/2020 se ordenó librar mandamiento de pago por las ordenes reconocidas en la sentencia del 03/04/2020.

Una vez advertida tal situación por el despacho, se procedió a realizar control de legalidad en el proceso 2020-00316 y en consecuencia se ordenó:

"PRIMERO: Dejar sin efectos el auto adiado cinco (5) de febrero de 2021, emitido bajo el radicado 17380 31 12 001 2019 00365 00, por lo expuesto.

SEGUNDO: Continuar el proceso ejecutivo a continuación de verbal de restitución de tenencia promovido por Leasing Bancoldex S.A. en contra de Servicentro Guarinocito Ltda. y José Arcesio León, bajo el radicado 17380 31 12 001 2020 00316 00."

Así entonces, concurridas las anteriores situaciones, el despacho encuentra que las pretensiones que dan origen al presente trámite están siendo ejecutadas en otro proceso conocido por esta sede judicial.

Por ende, no concurren a cabalidad los requisitos exigidos por la ley para proceder a librar mandamiento de pago en este trámite, y por ello, esta unidad judicial se abstendrá de continuar con el presente proceso.

Por lo expuesto el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de librar mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo a continuación del Verbal de Restitución de Tenencia instaurado por Leasing Bancoldex S.A. hoy Grupo Bancoldex S.A. en contra de Servicentro Guarinocito y José Arcesio León

SEGUNDO: Archivar el expediente una vez en firme el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

MNM